Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 1101
15 AGO. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 738-2016-MTC/16

Lima, 15 AGO. 2016

Visto, el Oficio N° 0059-CINVESTAV/AQP-2016 de fecha 26 de Marzo de 2016, con HR N° E-084334-2016 de la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS – CINVESTAV, para que se apruebe la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes y el Oficio N° 1131-2016-MTC/16 notificado con fecha 25 de abril de 2016, mediante el cual se comunica a la empresa solicitante el incumplimiento de los requisitos para la inscripción solicitada;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 que aprueba el Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, establece en el artículo 7°, un plazo máximo de 15 días útiles perentorios para absolver las observaciones advertidas luego de la calificación, bajo apercibimiento de declarar la denegatoria de lo solicitado;

Que, en el artículo 8° de la norma antes acotada, se dispone que en el caso de solicitudes que no hayan sido impulsadas por el administrado por existir alguna observación a subsanar, éstas serán declaradas en abandono y se procederá al archivo definitivo del expediente en el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del vencimiento del plazo previsto para la evaluación conforme a ley, para lo que se emitirá la resolución directoral de archivamiento correspondiente, con lo que finalizará el proceso de inscripción;

Que, de la revisión legal efectuada a la documentación presentada el 26 de marzo de 2016 por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS – CINVESTAV mediante Carta N° 0059-CINVESTAV/AQP-2016 con HR N° 084334-2016 para que se apruebe su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes, se identificaron incumplimientos a los requisitos para la inscripción en el Registro aprobado por Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16;

Que, dichos incumplimientos fueron notificados a la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS – CINVESTAV el 25 de abril de 2016 mediante Oficio N° 1131-2016-MTC/16, sin que a la fecha, la misma haya absuelto las observaciones notificadas, ni impulsado el procedimiento;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe Legal N° 310-2016-MTC/16.NYC de esta Dirección General, se indica que se ha verificado el cumplimiento de los plazos previstos en los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16; por lo que resulta procedente declarar el abandono de la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes y proceder al archivo definitivo del expediente presentado por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS – CINVESTAV;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
N.Y.C.
ABOGADA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR EN ABANDONO el procedimiento seguido por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS – CINVESTAV respecto a su solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, presentado con Hoja de Ruta N° E-084334-2016, DISPONIÉNDOSE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Comuníquese y Regístrese,

Miguel Antonio Rodriguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales